

GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE No. 002232195-00

OBJETO:	Cubrir el pago de las transacciones comerciales en el mercado de energía mayorista.
FECHA DE EMISIÓN:	12 de Febrero del 2021
VIGENCIA DE LA GARANTÍA:	Desde el 19 de Abril de 2021 de hasta el 23 de Abril de 2021.
VALOR:	CINCUENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$53,000,000,000.00).
OFICINA EMISORA:	Itaú Corpbanca Colombia S.A., Banca Corporativa, Bogotá D. C., Dirección: Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, dirección electrónica: jorge.najera@itau.co
ORDENANTE:	CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0
GARANTIZADO:	CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0
BENEFICIARIO:	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. - XM S.A E.S.P. NIT. 900.042.857-1

A solicitud de CODENSA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 830.037.248-0 (en adelante "el Ordenante"), ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y a través de la sucursal Banca Corporativa, ubicada en Bogotá D.C., en la dirección Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, de Bogotá D.C. (en adelante el "Banco") representado legamente en este documento por Diana Patricia Ramos Acosta identificado con Cédula de Ciudadanía número 43.205.013, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 002232195-00. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.



El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La Garantía Bancaria podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

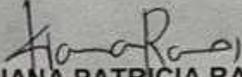
La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión, previo control SARLAFT del Banco al tercero cesionario.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 12 de Febrero del 2021.

V.Bo Jurídico.

DIANA PATRICIA RAMOS ACOSTA
C.C. 43.205.013
APODERADO ESPECIAL
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0



Bogotá 15 Febrero 2021

Cuenta de Cobro

**CODENSA S A ESP
NT 830.037.248-0**

**DEBE A:
ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
NIT 890.903.937-0**

Por concepto de:

Comisión del 0.57 % anual (base 360), por emisión de garantía bancaria por un monto de COP \$53.000.000.000,00, el periodo de esta emisión esta comprendido del 19/04/2021 al 23/04/2021, el número de garantía es DOC- 002232195-00

CODENSA		
Valor Garantia		\$ 53.000.000.000,00
Comision Anual	0,570%	\$ -
Comision Proporcional 70 días	0,109%	\$ 57.936.986,30
Iva	19%	\$ 11.008.027,40
Timbre	0,5%	\$ 289.684,93
Total a pagar		\$ 69.234.698,63

Cordialmente,
Jorge Najera
Gerente de Cuenta
ITAU-CORPBANCA



GARANTÍA BANCARIA No. 20210215

OBJETO: TRANSACCIONES DEL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA

FECHA DE EMISIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2021

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: DESDE 19 DE ABRIL DE 2021 AL 23 DE ABRIL DE 2021

VALOR: HASTA POR CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (COP\$55.000.000.000).

BANCO EMISOR: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

ORDENANTE: CODENSA S.A. E.S.P., NIT 830.037.248 – 0.

GARANTIZADO: CODENSA S.A. E.S.P., NIT 830.037.248 – 0.

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P. NIT. 900.042.857 – 1.

A solicitud de CODENSA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 830.037.248 – 0 (en adelante “el Ordenante”), el BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. (Cundinamarca) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Diego Francisco García identificado con Cédula de Extranjería número 1074942, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857 – 1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 20210215. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.



La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto, se expide y suscribe la presente garantía el día 16 del mes de febrero de 2021.



firmado por Diego Francisco Garcia Gonzale
el 15/02/2021 a las 17:58:18 COT

DIEGO FRANCISCO GARCÍA
APODERADO
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.



Cuenta de cobro No. 8300372480

Bogotá D.C., 24/03/2021

CODENSA S.A. ES.P.
NIT 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A
NIT: 900.628.110-3

La suma de **COP 3.651.388,89** (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100), por concepto de comisión emisión de garantía bancaria COP 55.000.000.000,00 a favor de XM COMPAÑÍA DE EXPEROS EN MERCADOS S.A. E.S.P XM S.A. E.S.P. de acuerdo con el siguiente detalle:

A continuación, encontrara la base de su liquidación:

COP 55.000.000.000,00 x 5 días x COMISION 0.5% /360

Periodo de liquidación comprendido entre 19/04/2021 al 23/04/2021.

COMISION GARANTIA	COP 3.055.555,56
IVA (19%)	COP 580.555,56
TIMBRE (0.5%)	COP 15.277,79
TOTAL	COP 3.651.388,89

Formas de Pago:

Via Sebra: Banco Santander de Negocios Colombia S.A. Cuenta 62017991 Portfolio 0.

ACH-Cenit: Cuenta Corriente 000000032 Banco Santander de Negocios Colombia S.A.

Cheque: Giro a nombre de Banco Santander de Negocios Colombia S.A.

Atentamente,

Firmado por Ingrid Mendoza
el 24/03/2021 a las 12:46:43 COT

INGRID SOLANGE MENDOZA NEIRA
Banco Santander de Negocios Colombia S.A.

Firmado por Julio Cesar Moscoso
el 24/03/2021 a las 13:06:37 COT

JULIO CESAR MOSCOSO P
Banco Santander de Negocios Colombia S.A.

GARANTIA BANCARIA No. 07000004300646715

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 22-feb-21
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-abr-21 hasta 23-abr-21
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 20.000.000.000 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
 Dirección : Carrera 11 No 82 - 36
 Ciudad y país : Bogota , Colombia
 Contacto : Adriana Parra Gamba
 Teléfono : 33000000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 830,037,248-0
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext.

GARANTIZADO: CODENSA SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 830,037,248-0
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad CODENSA SA ESP
 sociedad identificada con el NIT 830,037,248-0 en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por BLANCA GILMA HERRERA CHALA e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en USAQUEN
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto
 es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
 indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07000004300646715 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de
 la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

22/02/2021

Representante Legal	<u>BLANCA GILMA HERRERA CHALA</u>
C.C No	<u>51.783.858</u> expedida en <u>USAQUEN</u>
Banco Davivienda S.A.	

Verificado y firmado con

Documento No.
ba202e87-667d-45c5-9231-2b3144e22f1b

Creado el:
22/02/2021 02:48 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 22-02-2021
02:48:55 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



CODENSA S.A. ESP.
Nit. 8300372480

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria
07000004300646715 :

Valor Garantía	\$	20.000.000.000,00
Comisión	1,50%	49.690.334,49
Plazo Días		60
Días Base Liquidación		360
IVA	19%	\$ 9.441.163,55
Impuesto de Timbre	0,50%	\$ 248.451,67
Valor Total	\$	59.379.949,72

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.

**INFORMATIVO PARA LA PERSONA QUE COBRA LA COMISIÓN*



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 22 días del mes de Febrero de 2021.

Cordialmente

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A

GARANTIA BANCARIA No. 07000004300645261

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 10-feb-21
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-abr-21 hasta 23-abr-21
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 15.474.547.751 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
 Dirección : Carrera 11 No 82 - 36
 Ciudad y país : Bogota , Colombia
 Contacto : Adriana Parra Gamba
 Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 830,037,248-0
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext

GARANTIZADO: CODENSA SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 830,037,248-0
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CODENSA SA ESP**
 sociedad identificada con el NIT **830,037,248-0** en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por **Blanca G Herrera Chala** e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **USAQUEN**
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000004300645261** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

10/02/2021

Representante Legal	Blanca G Herrera Chala		
C.C No	51783858	De	USAQUEN
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
81eea05f-d412-497f-ac19-fd582915223c

Creado el:
10/02/2021 06:12 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 10-02-2021
06:12:47 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



CODENSA S.A. ESP.
Nít. 8300372480

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria
07000004300645261 :

Valor Garantía	\$	15.474.547.751,00
-----------------------	----	-------------------

Comisión	1,50%	46.147.582,24
Plazo Días		72
Días Base Liquidación		360
IVA	19%	\$ 8.768.040,63
Impuesto de Timbre	0,50%	\$ 230.737,91
Valor Total	\$	55.146.360,78

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.

**INFORMATIVO PARA LA PERSONA QUE COBRA LA COMISIÓN*



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 10 días del mes de Febrero de 2021.

Cordialmente

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A